RESOLUCIÓN No. 370
(mayo 30 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC No. 014 DEL 2025.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, delegado Decreto 063 de abril 02 de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos municipal, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 014 DE 2025, para contratar la "**FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**".
2. Que el alcance de las actividades comprende: 1.1. Fortalecimiento Programas de Formación Musical. 1.2. Fortalecimiento Programa Formación Artística. 1.3. Fortalecimiento Bandas Cívicas I.E. 1.4. Administración Escuela de Música y Artes. 1.5. Apoyo Banco de Partituras para los Procesos de Formación Música. 1.6. Accesorios para instrumentos musicales. 1.7. Formación talleres creativos. 1.8. Procesos de producción musical para gestores culturales en formación. 1.9. Movilización Social Cultural. 1.10. Fortalecimientos Grupos Culturales.
3. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública PC No. 014 de 2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 346 de fecha 22 de abril de 2025 por el profesional universitario de presupuesto de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2025.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 29 de mayo del 2025 hasta 8:30 a.m. se recibió la propuesta presentada por el proponente: FUNDACION CRESCENDO NIT: 900951529-9.
7. Que fueron analizadas las propuestas, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación del 29 de mayo de 2025, publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II el 29 de mayo del presente año.

8. Que el 29 de mayo al 30 de mayo de 2025 hasta las 9:00 a.m. se dio traslado del mismo al proponente quien se habilito en los aspectos jurídicos y técnicos, durante este periodo el proponente presentó mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7963320 (30/05/2025 8:06:34 AM) allegó los documentos que debía subsanar, siendo válido su aporte.

9. Que el valor del convenio asciende a la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($916.294.203.oo) suma anterior, se obtiene de acuerdo a estudio de mercado ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios. Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($832.994.730.oo) y la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($83.299.473.oo).

10. Que el proponente **FUNDACION CRESCENDO** NIT: 900951529-9 se habilito en el informe final de evaluación publicado de 30 de mayo de 2025 en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II., se puede concluir que la propuesta presentada por el proponente **FUNDACION CRESCENDO** NIT: 900951529-9, cumplió los requisitos exigidos en la convocatoria pública y obtuvo el puntaje de elegible, razón por la cual se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente.

11. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, Decreto 063 de abril 02 de 2024, el jefe de la oficina asesora jurídica del municipio de Becerril – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar el proceso competitivo a nombre del Municipio de Becerril – Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 014 del 2025**,** con la **FUNDACION CRESCENDO** NIT: 900951529-9, representada legalmente por LEONOR PATIÑO PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía 49700170 de Codazzi, cuyo Objeto es contratar la "**FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**", por valor de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($916.294.203.oo) incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de siete (07) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada al representante legal de la **FUNDACION BIO HUMANIDAD**, a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Becerril-Cesar, el treinta (30) de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

(Original firmado)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica